



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 29 de marzo de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante radicó solicitud.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 10 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-**002-2019-00262-00**
Interlocutorio 766

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO : HERNÁN ZAPATA LÓPEZ
AUTO : ORDENA OFICIAR E INCORPORA

En atención a la petición que antecede, de conformidad con el numeral 4 del artículo 43 de la Ley 1564 de 2012, se dispone OFICIAR a la NUEVA EPS S.A. a fin de suministrar los datos de información con que cuenten, relacionados con la persona natural o jurídica empleadora del señor HERNÁN ZAPATA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7527143.

La respuesta deberá ser remitida de manera simultánea al correo electrónico registrado por el abogado del ejecutante en el Registro Nacional de Abogados: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com.

Por Secretaría, LIBRAR oficio correspondiente a la siguiente dirección reportada en el Registro Único Empresarial y Social, mismo que se INCORPORA al expediente: tributaria@nuevaeps.com.co; secretaria.general@nuevaeps.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
67 DEL 11 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36f2e1815620bab7419e6119db6f5798996a13b1b132aa9c68e7b29e9fd0a71**

Documento generado en 10/05/2023 04:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>